

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA SIOP-ESMA-04-CI-0007/16**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-ESMA-04-CI-0007/16**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES**, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA: **ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. HÉCTOR DANIEL SALDAÑA URIARTE**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 4,585 CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2011 DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN HERNÁNDEZ RIVAS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 02 DOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE TAPALPA, JALISCO; PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE MANERA ALGUNA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", TODOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B"**, COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO CUAL HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE MÉRITO.

II.2.- QUE SU DOMICILIO SE UBICA EN LA CALLE **RIO MASCOTA NÚMERO 1696**, EN LA COLONIA **ATLAS**, C.P.**44870**, EN EL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

III.1.- QUE POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-ESMA-04-CI-0007/16**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA SIOP-ESMA-04-CI-0007/16**

ANTECEDENTES:

I.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE **CONCURSO POR INVITACIÓN**, SE ADJUDICARON A LA EMPRESA **ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** LOS TRABAJOS DENOMINADOS: **"COMEDOR COMUNITARIO EN LA COL. ANTORCHA POPULAR 1, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE."**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II Y 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.- CON FECHA **29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-ESMA-04-CI-0007/16**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DENOMINADOS: **"COMEDOR COMUNITARIO EN LA COL. ANTORCHA POPULAR 1, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE."**, CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **02 DOS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** Y CONCLUYENDO EL DÍA **16 DIECISÉIS DE ABRIL DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, CON UN MONTO DE **\$1,900,778.32 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO SE ESTIPULÓ QUE **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, SIN QUE SE HICIERA ENTREGA DEL MISMO.

III.- CON FECHA **01 PRIMERO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LA LIC. **ELISA JULIETA PARRA GARCÍA**, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA REFERIDO, TRAMITACIÓN A LA QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.F./02/2016**, EN EL CUAL SE SEÑALAN LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL INICIO DEL MISMO Y SE LE OTORGÓ A **"EL CONTRATISTA"** UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE **10 DIEZ DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS; ASIMISMO, SE SEÑALÓ EL DÍA **11 ONCE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS. DICHO PROVEÍDO FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A **"EL CONTRATISTA"**.

IV.- CON FECHA **11 ONCE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO QUE GUARDABAN LOS TRABAJOS, EN LA QUE SE DESCRIBE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 151 DE SU REGLAMENTO.

V.- TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A **"EL CONTRATISTA"**, MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **P.T.A.F./02/2016**, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA DEPENDENCIA Y SE TIENE POR ACREDITADA LA CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CORRELACIÓN CON LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CONTRATO DE MARRAS, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" DAN POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ESMA-04-CI-0007/16, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA SIOP-ESMA-04-CI-0007/16**

DENOMINADOS: **"COMEDOR COMUNITARIO EN LA COL. ANTORCHA POPULAR 1, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE."**, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA **01 PRIMERO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.F./02/2016**.

SEGUNDA.- TODA VEZ QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REALIZÓ NINGÚN TIPO DE TRABAJO, ASÍ COMO NINGUNA ACCIÓN TENDIENTE A INSTALAR EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS PERSONAL, MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, NO SE GENERARON LOS GASTOS NO RECUPERABLES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MIMAS Y 152 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE EL MISMO NO PODRÁ REALIZAR COBRO ALGUNO POR DICHS CONCEPTOS.

TERCERA.- **"EL CONTRATISTA"** EXTIENDE EN ESTE ACTO EL MÁS AMPLIO **FINIQUITO** QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, TODA VEZ QUE NO EXISTEN CRÉDITOS A FAVOR NI EN CONTRA, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **SIOP-ESMA-04-CI-0007/16**, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN Y SIN RESERVARSE ACCIÓN LEGAL ALGUNA QUE PUDIERA DERIVARSE DEL CONTRATO CELEBRADO, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 153 Y 168 DE SU REGLAMENTO

QUINTA.- **"EL CONTRATISTA"** REINTEGRARÁ A **"LA SECRETARÍA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBRA DEL CONTRATO DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **05 CINCO DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA SIOP-ESMA-04-CI-0007/16

POR "LA SECRETARÍA"



ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA

POR "EL CONTRATISTA"



ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ING. HÉCTOR DANIEL SALDAÑA URIARTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ESMA-04-CI-0007/16, DE FECHA 05 CINCO DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA "ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA: "COMEDOR COMUNITARIO EN LA COL. ANTORCHA POPULAR 1, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE."